



*Sala Laboral  
Tribunal Superior  
de Cartagena*

## **FIJACIÓN EN LISTA**

**CLASE DE PROCESO:** ORDINARIO LABORAL  
**DEMANDANTE:** MARIA SUAREZ BONILLAS  
**DEMANDADO:** AFP PORVENIR S.A.  
**VINCULADA:** DENIS MAIRU LOAIZA ESPINOSA  
**RADICADO:** 13001-31-05-006-2017-00492-01

Hoy diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija en lista a disposición de las partes, el escrito mediante el cual el apoderado de la vinculada DENIS MAIRU LOAIZA ESPINOSA, interpone escrito de nulidad.

Del presente se da traslado por el término de tres (3) días hábiles, los cuales vencen el día veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020). Lo anterior de conformidad con los artículos 110 y 134 del C.G.P.

**GUSTAVO ADOLFO OLIVER MONTAÑO  
SECRETARIO**

CONSTANCIA: La anterior lista permaneció fijada por el término legal y se desfija hoy diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)

**GUSTAVO ADOLFO OLIVER MONTAÑO  
SECRETARIO**

DOCTOR  
FRANCISCO GONZALEZ MEDINA  
HONORABLE MAGISTRADO SALA LABORAL  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL CIRCUITO  
CARTAGENA



REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO.  
DEMANDANTE: MARIA DEL AMPARO SUAREZ BONILLA.  
DEMANDADO: AFP PORVENIR SA.  
INTERVINIENTE: DENIS MAIRU LOAIZA ESPINOSA  
RADICADO: J006 - 2017 - 00492.

ASUNTO: CONSTITUCION DE APODERADO.

DENIS MAIRU LOAIZA ESPINOSA mayor de edad, identificada como se aprecia al pie de mi firma, con domicilio en el municipio de Sabaneta-Antioquia, con todo respeto a usted manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a ANDRES MAURICIO MUÑOZ BETANCUR abogado titulado, inscrito y en ejercicio, para que continúe con mi representación dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia, instaurado por la señora MARIA DEL AMPARO SUAREZ BONILLA en contra de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA, entidad representada legalmente por doctor MIGUEL LARGACHA MATINEZ o quien haga sus veces, litis a la cual fui vinculada en calidad de interviniente ad excludendum, instancia dentro de la cual confiero poder para que defienda mis intereses y para solicite el reconocimiento y pago de las siguientes pretensiones: PENSION DE SOBREVIVIENTES, LAS MESADAS ADICIONALES, LOS INTERESES MORATORIOS, LA INDEXCION Y LAS COSTAS DEL PROCESO con ocasión al fallecimiento del afiliado ALEXANDER ALDANA SUAREZ Q.E.P.D, quien en vida se identificaba con CC 73.578.049.

Esté poder lleva inherentes las facultades propias del mandato y especialmente las de conciliar, transigir, recibir, recibir título judicial, deslstr, sustituir, reasumir, ejecutar, llenar formatos, notificarse, presentar recursos, presentar alegatos, contestar la demanda, solicitar pruebas, solicitar información, proponer excepciones, presentar derecho de petición y demás facultades inherentes al cargo.

Atentamente,

*Denis Loaiza E*  
DENIS MAIRU LOAIZA ESPINOSA  
C.C. 43 738 098

Acepto el poder,

*Andrés M*  
ANDRES MAURICIO MUÑOZ BETANCUR  
C.C. 71.366.917 de Medellín  
T.P. 206.489 del C.S. de la J.

CARLOS EDUARDO SEVILLA CADAVI  
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BELLO

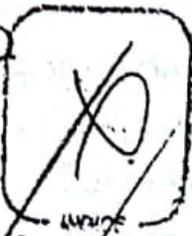
DA TESTIMONIO: Que la(s) huella(s) dactilar(es),  
la(s) firmas(s) y el contenido correspondie(n) a:

Denis Mauricio Calizo Espinosa

Cédula(s) N°(s) 43.738.298 Envigado

de 25 MAY 2020

Denis Mauricio Calizo Espinosa  
43738298



NOTARIA SEGUNDA  
DEL CIRCULO DE BELLO  
DILIGENCIA REALIZADA CON  
SISTEMA MANUAL POR:  
FUERA DE DESPACHO   
FALLA SISTEMA BIOMETRICO   
ART. 3 R.E.R. 9467/2018 Supermotrilado



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71366917**

**MUÑOZ BETANCUR**  
APELLIDOS

**ANDRES MAURICIO**  
NOMBRES

*Andrés Mauricio Muñoz B*  
FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-SEP-1983**

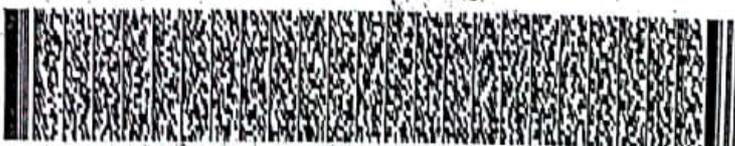
**MEDELLIN**  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.75**      **O+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**18-SEP-2001 MEDELLIN**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-0100100-14097891-M-0071366917-20011219      06344 01353A 02 104449800

322691      REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
**TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO**

<b>208489</b> Tarjeta No.	<b>05/09/2011</b> Fecha de Expedición	<b>29/07/2011</b> Fecha de Grados
------------------------------	--	--------------------------------------

**ANDRES MAURICIO MUÑOZ BETANCUR**  
71366917      **ANTIOQUIA**  
CARRER 383 301

**AUTONOMA LATINOAMERICANA**  
Universidad



*Andrés M. Muñoz B.*

*Angelino Luciano Rivera*  
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Todo > alexander aldana

Mensaje nuevo Eliminar Archivo No deseado Mover a Categorizar

Favoritos Factura de EPM

Carpetas De: Alexander Aldana <alexandercartagena@gmail.com>

Bandeja de e... 174 Enviado: martes, 15 de marzo de 2016 3:55 p. m.

Correo no dese... 4 Para: bebe

Borradores 3 Asunto: Factura de EPM

Elementos enviados

Elementos elimina...

Archivo

Notas

Conversation Hist... Alexander Aldana Mar 15/03/2016 3:55 PM

portafolio beatriz Para: Usted

PORTAFOLIO DE ...

Carpeta nueva

Grupos

...

*hola,  
espero que estés bien.  
Ya pagué los servicios,hubo un problema con el internet y no pude enviarte el comprobante de pago.  
Voy a hablar en EPM para ver como me dan una copia del pago.  
Pero como te indiqué ya el pago se realizó.  
Cúidate mucho bebé.  
La Virgen te acompañe.  
Te amo.*

*hola,  
espero que estés bien.  
Ya pagué los servicios,hubo un problema con el internet y no pude enviarte el comprobante de pago.  
Voy a hablar en EPM para ver como me dan una copia del pago.  
Pero como te indiqué ya el pago se realizó.  
Cúidate mucho bebé.*

Todo > alexander aldana

Mensaje nuevo

- Eliminar
- Archivo
- No deseado
- Mover a
- Categorizar

Favoritos (Sin asunto)

> Carpetas

> Bandeja de e... 174

> Correo no dese... 4

> Borradores 3

> Elementos enviados

> Elementos elimina...

> Archivo

> Notas

Conversation Hist...

portafolio beatriz

PORTAFOLIO DE ...

Carpetas nueva

AA

Alexander Aldana

Dom 6/09/2015 3:22 PM

Para: Usted

Al dia de hoy,te debo \$2100000;espero pagarte entre el 15 y el 17.Estoy muy triste porque tienes que entregar el apartamento,tu casa,por culpa mia y ademas de eso que tengas que ir a que te falten el respeto a Castilla.Obviamente el como me sienta yo en nada cambia las cosas,porque lo que nos hace falta es plata para solucionar esta situacion.

Me duele porque despues de tantos años tengas que entregar,en ese lugar me senti comodo(un lugar asi no es facil de conseguir)y la cercania y comodidad que eran para ti y Santiago sobretodo ahora que vendra el tranvia.  
 Todos los dias te llevo en mis oraciones.



# EXTRACTO DE CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTÍAS 2012 - 2013

386474

2/2

ALDANA SUAREZ ALEXANDER  
CC 73578049

CALLE 50 # 36-64 INTERIOR 409

buenos aires  
MEDELLIN - ANTIOQUIA

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA CORTE		
21	12	2013	30	11	2013
<b>SALDO CESANTIAS PROTECCIÓN 2012-2013</b>			2,688,730 67,537		
<b>EMBARGOS VIGENTES</b>			NO		
<b>PIGNORACIÓN EXTERNA</b>			NO		
<b>PIGNORACIÓN INTERNA</b>			NO		

FECHA	DESCRIPCION	AÑO	MES	ABONOS	RETROS	SALDO
03/10/2013	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	2013	8	705	0	2,677,889
07/11/2013	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	2013	8	1,879	0	2,579,568
	PROTECCION 2012-2013	2013	10	9,162	0	2,688,730
	INTERES 2012-2013					67,537
	SALDO DE CESANTIAS 2013					0
						2,688,730

### INSTRUCTIVO PARA REVISAR SU EXTRACTO DE CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS

Atención Afiliado, por favor tenga en cuenta las siguientes instrucciones para la lectura de sus extractos.

1. En la parte superior del extracto, encontrará la información del saldo total de cesantías.
2. La información que usted recibe es a partir del SALDO CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2011 seguida de los movimientos del año 2012 y 2013 para cada una de las entidades que le han reportado cesantías al FNA.
3. En algunos registros de pago de protección (reconocimiento de la pérdida del valor adquisitivo de la moneda) encontrará el abono en cero, por cuanto el Fondo Nacional del Ahorro, abona protección cuando la variación del IPC certificado por el DANE es positivo.

**Interés:**  
Es equivalente a 60% de la variación anual del IPC certificado por el DANE, sobre las cesantías liquidadas por la entidad nominadora correspondiente al año inmediatamente anterior o proporcional a la fracción del año que se liquida definitivamente.  
Aplica para afiliados del sector público.

**Protección:**  
Interés equivalente a la variación anual del IPC certificado por el DANE sobre su saldo acumulado de cesantías a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y proporcional por la fracción del año que corresponde al momento de retiro sobre el monto parcial o definitivo de la cesantía pagada.

**CONSULTAR SU SALDO, AHORA ES MÁS FÁCIL.** Acérquese al Punto de Atención, solicite su clave personal y consulte a través del Audiofondo su estado de cuenta de cesantías. | Rápido, Fácil y Seguro |

Consulte nuestra página [www.fna.gov.co](http://www.fna.gov.co), o llámenos al Audiofondo en

El Fondo Nacional del Ahorro

POR FAVOR



Afiliado a:



Medellín, julio 29 de 2015

Señores:  
**DENIS MAIRÚ LOAIZA ESPINOSA**  
**MARÍA NELLY SÁNCHEZ DE ESPINOSA**  
**ALEJANDRO ARIAS ESPINOSA**  
Edificio Patios de la Chimenea apto 409  
Calle 50 # 36-64  
Ciudad

**REFERENCIA: RENOVACIÓN DE CONTRATO**

En mi calidad de Gerente de **INMOBILIARIOS ASOCIADOS S.A.S.**, me permito notificarles que el contrato de arrendamiento del inmueble que ustedes ocupan en la calle 50 # 36-64 apto 409, propiedad de **JUANA DE DIOS URREGO USQUIANO**, debe ser renovado.

Por la anterior razón, les manifiesto que nuestra compañía está dispuesta a renovar el mismo, acordando un nuevo canon de arrendamiento que se estima en la suma **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$595.000)**, a partir del primero (1) de septiembre de 2015.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la suministraré en el teléfono número 231 21 22.

Atentamente  
**INMOBILIARIOS ASOCIADOS S.A.S.**



**CARLOS N. QUEVEDO VARGAS**  
Gerente  
M.A # 000036/05

**INMOBILIARIOS ASOCIADOS S.A.S.**  
El punto para sus negocios de propiedad raíz  
**Avalúos - Arrendamientos - Administración - Ventas**  
Cra. 50 No. 52-126 of. 301 - Conmutador: 231 21 22 - Fax: 231 67 86  
E-mail: inmobiliarios@une.net.co - Consulte nuestros inmuebles en [www.espaciourbano.com](http://www.espaciourbano.com)

# Informe de Atención Servicios de Telecomunicaciones

AÑO: 2011    MES: 08    DÍA: 20    PEDIDO: 51973599

## INFORMACIÓN GENERAL

Entidad / cliente: Alexander Aldana    Teléfono: 0151413  
 Tipo de documento: Cédula     NIT     Número de documento: \_\_\_\_\_    Puerto/ACP: 8598  
 Dirección: 17065 # 13-17/908    Departamento: Antioquia    Municipio: Medellin  
 Hora de llegada del funcionario: 14:30    Hora de salida del funcionario: 16:00

TIPO DE ACCESO: Inalámbrico     Wimax     PDH     SS     Wipll     Cobre     HFC     Fibra

TIPO DE SERVICIO

Internet Banda Ancha	<input type="checkbox"/>	TV HD	<input type="checkbox"/>	Telefonía Básica	<input checked="" type="checkbox"/>	LP_PCM	<input type="checkbox"/>
Internet Alta Velocidad (<1024K)	<input type="checkbox"/>	IPTV	<input type="checkbox"/>	Telefonía CDMA	<input type="checkbox"/>	RDSI BRI	<input type="checkbox"/>
Internet Dedicado	<input type="checkbox"/>	TV Empresarial	<input type="checkbox"/>	Telefonía GSM	<input type="checkbox"/>	RDSI PRI	<input type="checkbox"/>
Internet Kids	<input type="checkbox"/>	TV Residencial	<input type="checkbox"/>	Telefonía PBX	<input type="checkbox"/>	Multinet	<input type="checkbox"/>
Internet Play	<input type="checkbox"/>	Triple Play	<input type="checkbox"/>	Telefonía DID	<input type="checkbox"/>	Sistema 2M - E1	<input type="checkbox"/>
Lan To Lan	<input type="checkbox"/>	Multilan	<input type="checkbox"/>	ToIP	<input type="checkbox"/>	VPN	<input type="checkbox"/>
Hogar Seguro	<input type="checkbox"/>	Empresa Segura	<input type="checkbox"/>	Centrex IP	<input type="checkbox"/>	Movilidad	<input type="checkbox"/>

Otro? SI     NO     Cual? \_\_\_\_\_    Velocidad: \_\_\_\_\_    Tarjeta DSLAM: \_\_\_\_\_  
 Login: \_\_\_\_\_    Password: \_\_\_\_\_    Dirección IP<sub>1</sub>: \_\_\_\_\_    Dirección IP<sub>2</sub>: \_\_\_\_\_  
 Dirección IP<sub>3</sub>: \_\_\_\_\_    WAN: \_\_\_\_\_    LAN: \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN SERVICIO

La visita realizada fue para atender un (una):    Instalación     Cambio     Traslado     Daño   
 Retiro     Corte     Reconexión     Verificación de Red     Factibilidad     Queja   
 Garantía     Servicios profesionales     Servicios temporales (eventos) \_\_\_\_\_    Otra razón: cuál? \_\_\_\_\_

El resultado de la Visita fue:    Exitoso     No exitoso   
 En caso de no ser exitoso indique la razón: Pendiente imputable a cliente?     Pendiente imputable a UNE?   
 Código del Pendiente: 0811    Nombre del Pendiente: POP. Medellín  
 Observaciones y Novedades: \_\_\_\_\_

TRABAJOS REALIZADOS

Código Actividad	Cantidad	Código Actividad	Cantidad
202-04	1	4112-5	

Instalación     Retiro     Cambio

EQUIPOS

Marca	Modelo	Placa	Serial	Mac	Propiedad (UNE, CLIENTE)

Descripción Equipo y Observaciones: \_\_\_\_\_  
 FUNCIONARIO: \_\_\_\_\_    Cliente ó Contacto: \_\_\_\_\_

[15Q\_-245184]

[15Q\_-245184]

REDITOS EMPRESARIALES S.A

NIT: 900081559-5

FECHA: 10/03/2015 17:25:27

Fec. Venc: 2015-03-24

RECAUDO PARA: Empresas Publicas de Medellin

NIT: 8909049961

COLILLA: 15Q\_-245185

00406109628

REFERENCIA: 2381938

NON CLIENTE: N/A

TRANSACCION: 1460533

RECAUDO MAD: -45033981749

MEDELLIN - CL 50 CR 36 -14 (INTERIOR)

)  
VTI: \*104203.0 IVA: \*\*\*\*( ) TOT: \*\*104203

OF: 2900100

E: 13424

SV: 105810

**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SURA**

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SURA**

**CERTIFICA**

Que **ALEXANDER ALDANA SUAREZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número **73578049**, aparece afiliado al POS DE EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 73578049
NOMBRES Y APELLIDOS	ALEXANDER ALDANA SUAREZ
TIPO DE AFILIADO	BENEFICIARIO
PARENTESCO	COMPAÑERO (A) PERMANENTE
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01-07-2012
FECHA RETIRO LABORAL EPS SURA	VIGENTE
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	189
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	185
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	47
SEMANAS COTIZADAS PATERNIDAD	23
EMPLEADOR(ES)*	NI 811008963 MULTIENTLACE S A S DESDE 09/11/2015 HASTA 31/03/2016 NI 890916883 MANPOWER DE COLOMBIA LTDA DESDE 13/10/2015 HASTA 31/10/2015 NI 900190385 CBI COLOMBIA S.A. DESDE 01/04/2013 HASTA 21/07/2015

Atentamente,

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES  
FECHA DE GENERACIÓN 20/06/2016

**ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.**

**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SURA**

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.  
y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado

en desarrollo de su programa especial para la garantía  
EPS SURA

**CERTIFICA**

Que **ALEXANDER ALDANA SUAREZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANIA** número **73578049**, aparece registrado(a) en EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 43738298
NOMBRES Y APELLIDOS	DENIS MAIRU LOAIZA ESPINOSA
TIPO DE AFILIADO	SEGUNDO COTIZANTE
PARENTESCO	COMPAÑERO (A) PERMANENTE
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01-09-2013
FECHA RETIRO LABORAL EPS SURA	VIGENTE
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	92
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	0
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51
EMPLEADOR(ES)*	NI 900668277 MONFRAN S.A.S. DESDE 09/05/2014

\*Se reportan, a partir de la fecha de este certificado, los empleadores con los cuales ha estado afiliado a EPS SURA en los últimos 12 meses.

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 73578049
NOMBRES Y APELLIDOS	ALEXANDER ALDANA SUAREZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01-07-2012
FECHA RETIRO LABORAL EPS SURA	VIGENTE
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	154
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	185
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51
EMPLEADOR(ES)*	NI 900190325 CBI COLOMBIA S.A. DESDE 01/04/2013

\*Se reportan, a partir de la fecha de este certificado, los empleadores con los cuales ha estado afiliado a EPS SURA en los últimos 12 meses.

**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SURA**

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía  
 y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS SURA

**CERTIFICA**

Que DENIS MAIRU LOAIZA ESPINOSA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANIA número 43738298, aparece registrado (a) en EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 43738298
NOMBRES Y APELLIDOS	DENIS MAIRU LOAIZA ESPINOSA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01-09-2013
FECHA RETIRO LABORAL EPS SURA	VIGENTE
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	148
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	0
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	43
EMPLEADOR(ES)*	NI 900668277 MONFRAN S.A.S. DESDE 09/05/2014

\*Se reportan, a partir de la fecha de este certificado, los empleadores con los cuales ha estado afiliado a EPS SURA en los últimos 12 meses.

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 73578049
NOMBRES Y APELLIDOS	ALEXANDER ALDANA SUAREZ
TIPO DE AFILIADO	BENEFICIARIO
PARENTESCO	COMPAÑERO (A) PERMANENTE
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	NO TIENE DERECHO AL SERVICIO
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	LA CAUSAL DEPENDE DE LA NOVEDAD
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01-07-2012
FECHA RETIRO LABORAL EPS SURA	07-05-2016
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	4
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	0
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	4
EMPLEADOR(ES)*	

\*Se reportan, a partir de la fecha de este certificado, los empleadores con los cuales ha estado afiliado a EPS SURA en los últimos 12 meses.





**A QUIEN INTERESE:**

**Asunto: Certificación**

El Departamento Administrativo de INMOBILIARIOS ASOCIADOS S.A.S, se permite certificar que la señora DENIS MAIRU LOAIZA ESPINOSA, identificada con C.C. Nro. 43.738.298, perteneció a nuestra distinguida clientela en calidad de arrendataria de un inmueble ubicado en la carrera 48 # 62-63 apartamento 503 del Edificio Brisas de Ecuador desde el seis (06) de marzo de 2016.

Es de aclarar que la arrendataria en mención hizo entrega real y material del inmueble desocupado el día cinco (05) de marzo de 2017.

Cualquier aclaración al respecto con gusto le será suministrada en el teléfono 322 06 94 extensión 12.

El presente certificado se expide a solicitud de la interesada en la ciudad de Medellín, el día primero (1) de junio de 2017.

Atentamente,

  
INMOBILIARIOS ASOCIADOS S.A.S  
  
JAIME FRANCO OSQUE  
Dpto. de Administración  
M.A.000036/05

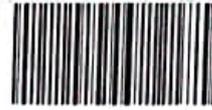
INMOBILIARIOS ASOCIADOS S.A.S.  
El punto para sus negocios de Propiedad Raíz  
ARRENDAMIENTOS - ADMINISTRACIÓN - VENTAS - AVALÚOS

Carrera 50 # 52-126 Of. 301 Conmutador: 231 21 22  
E-mail: inmobiliarios@une.net.co // inmobiliariosasociados@hotmail.es  
www.inmobiliariosasociados.co

SEÑORES  
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PEN  
LA CIUDAD

Radicado - Porvenir S.A.

AS PORVENIR



0102222019830200

ASUNTO: DERECHO DE PETICION.  
CONTINUAR TRÁMITE Y/O ESTUDIO DE PENSION DE SOBREVIVIENTES.

ANDRES MAURICIO MUÑOZ BETANCUR mayor y vecino de Sabaneta, identificado en la forma como se aprecia al pié de mi firma, abogado titulado y en ejercicio, actuando en calidad de apoderado judicial de la señora DENIS MARIU LOAIZA ESPINOSA quien actúa en nombre propio en calidad de compañera permanente del afiliado fallecido ALEXANDER ALDANA SUAREZ Q.E.P.D, quien se identificaba con cedula de ciudadanía 73.578.049, con todo respeto a usted solicito recibir los requisitos para adelantar el trámite de pensión de sobrevivientes, solicitud que mi mandante no ha podido iniciar ante la entidad con fundamento en los siguientes:

HECHOS

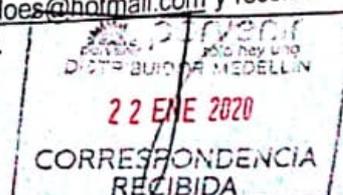
PRIMERO: El señor Alexander Aldana Suarez y la señora Denis Mariu Loaiza Espinosa convivieron en unión libre desde el día 10 de enero de 2009 hasta el día 6 de mayo de 2016, conviviendo desde entonces en forma permanente e ininterrumpida, compartiendo techo, lecho, socorriéndose mutuamente, consolidando su proyecto de vida como familia.

SEGUNDO: La convivencia entre compañeros se dio por espacio de más de 7 años, la cual perduro hasta el día 6 de mayo de 2016, fecha en la cual falleció su compañero Alexander Aldana Suarez.

TERCERO: Con ocasión del fallecimiento del señor Alexander Aldana Suarez ocurrido el día 06 de mayo de 2019, la señora Denis Mairu Loaiza Espinoza en calidad de compañera permanente, solicitó el día 20 de junio de 2016 ante la AFP Porvenir SA, el reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes, al considerar acreditados los requisitos mínimos establecidos en la ley para acceder a la prestación, como lo corrobora la prueba adjunta.

CUARTO: Atendiendo dicha solicitud, la AFP Porvenir mediante comunicado envía el día 03 de agosto de 2016 bajo radicado 0200001134916300 requirió a mi mandante para que aportara declaración extrajuicio de la solicitante, en la cual nos indique puntualmente desde y hasta cuando se desarrollaron los tiempos de convivencia con el afiliado, donde aclarara puntualmente las interrupciones dentro de la convivencia dada, si se hubiera producido, así mismo es indispensable aclarar el parentesco con el afiliado fallecido.

QUINTO Una vez aportado el requisito exigido por la AFP porvenir y en vista de que mi mandante no recibía información referente a la solicitud de pensión de sobrevivientes, esta presentó derecho de petición el día 16 de mayo de 2018, donde aparte de pedir información del trámite de pensión, solicito que dicha información se la enviaran a su nueva la dirección en la carrera 48ª N° 61sur -60 en Sabaneta o al correo [deloes@hotmail.com](mailto:deloes@hotmail.com) y recordando que la podían contactar al número de celular 314 870 24 96.



SEXTO: Adicionalmente y a la par de la reclamación de pensión de sobrevivientes que se inició con ocasión del fallecimiento del señor Alexander Aldana Suarez, la señora Denis Mariu Loaiza Espinosa en calidad de compañera permanente, inicio un proceso buscando la declaración de la existencia de la unión marital de hecho entre compañeros, solicitud que curso en el juzgado décimo de familia del circuito de Medellín bajo radicado número 010 - 2018- 00493 y que culmino con sentencia favorable a los intereses de mi mandante el día 25 de noviembre de 2019, providencia en la cual se resolvió:

*"PRIMERO. – DECLARAR la existencia de la unión marital de hecho entre los compañeros DENIS MARIU LOAIZA ESPINOSA y ALEXANDER ALDANA SUAREZ desde el 10 de enero de 2009 hasta el 06 de mayo de 2016 fecha de la disolución, por muerte del señor ALEXANDER ALDANA SUAREZ, conforme a los expuesto en el cuerpo de esta providencia"*

SEPTIMO: Una vez proferida dicha sentencia, mi mandante se acercó a la AFP Porvenir SA para radicar copia de la sentencia donde se declaraba la unión marital de hecho, tal como se corrobora en el radicado 0102615025648100 del 29 de noviembre de 2019, buscando continuar con su trámite de pensión de sobrevivientes, NO OSBTANTE LO ANTERIOR en forma extraña a los 15 días siguientes la AFP envio un comunicado el día 13 de Diciembre de 2019 bajo radicado 020001160777600 a otra dirección donde ya no vivía mi mandante, omitiendo que ella desde el pasado 16 de mayo de 2018 informó donde recibía información; documento en el cual la AFP informaba que se adelantaba solicitud por sobrevivencia con ocasión del fallecimiento del afiliado, de manera tal que a fin de continuar con el trámite y determinar el derecho que pueda corresponderle como COMPAÑERA. Si consideraba que le asistía derecho a reclamar dicha prestación económica, le solicitaban formalizar la correspondiente reclamación en cualquiera de las oficinas a nivel nacional **dentro de los 30 días siguientes al recibo de esta comunicación.** Resaltando que en el evento de no radicar la correspondiente solicitud dentro del término señalado, Porvenir S.A, entenderá que no le asiste derecho para reclamar y, en consecuencia, continuara con el estudio pensional a favor de los actuales solicitantes y redistribución del porcentaje entre ellos.

OCTAVO: Es evidente la intensión de la AFP de sabotear la reclamación de pensión al enviar este comunicado a otra dirección en la cual ya no vivía mi mandante, no obstante lo anterior, esta se enteró y se presentó para demostrar ante la AFP Porvenir SA la calidad que tiene como beneficiaria de la pensión de sobrevivientes en los términos del artículo 47 de la ley 100 de 1993 modificado por el 13 de la ley 797 de 2003, por lo que procedió a intentar radicar la solicitud nuevamente como se corrobora con la documental aportada ante la AFP en Medellín los días 3 DE ENERO DE 2020 radicado 0102615025745900 y 10 DE ENERO DE 2020 radicado 01026150257500, sin ser posible finalizar la radicación de los requisitos exigidos por inconveniente internos de la entidad, requisitos que ya habían sido entregados de tiempo atrás, resultando extraño la cantidad de trabas para dar solución a esta solicitud pensional a la que tiene derecho como compañera permanente.

NOVENO: Por lo anteriormente expuesto, solicito que se continúe con la solicitud de trámite de pensión de sobrevivientes que adelanta ante la entidad la señora DENIS MAIRU LOAIZA ESPINOZA, emitiendo respuesta de fondo en la cual se ordene el reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes con ocasión al fallecimiento de su compañero permanente ALEXANDER ALDANA SUAREZ identificado con cedula de ciudadanía 73.578.049, por ser quien tiene mejor derecho como beneficiaria de la pensión de sobrevivientes que los padres del causante, según consignado en el artículo 47 de la ley 100 de 1993, modificado por el literal a del artículo 13 de la ley 797 de 2003.

DECIMO: Finalmente considero que le asiste derecho a mi mandante a la pensión de sobrevivientes, porque dicha prestación constituye uno de los mecanismos instituidos por el legislador para la consecución del objetivo de la seguridad social, pues la finalidad de esta prestación social es la protección de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, de tal suerte que las personas que dependían económicamente del causante puedan seguir atendiendo sus necesidades de subsistencia, sin que vean alterada la situación social y económica con que contaban en vida del afiliado o pensionado que ha fallecido, en ese sentido se ha pronunciado la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín y de la Corte Suprema de Justicia, donde frente a los beneficiarios de la pensión de sobrevivientes han concluido:

*" (...) el reconocimiento sólo es posible en favor de quien demuestre convivencia bajo un mismo techo y una vida de auxilio, de socorro y de apoyo mutuo de carácter exclusivo con su pareja, para de esta forma consolidar los fundamentos que permiten presumir los elementos que constituyen un núcleo familiar, que es el sustentado y protegido integralmente por la Constitución, sea ya porque sus vínculos nacen naturalmente por la comunidad de vida en pareja, o porque medie un vínculo jurídico como el matrimonio.*

*Es por ello que sólo pueden alegar su condición de beneficiarios de la prestación de sobrevivencia, quienes comprueben una comunidad de vida estable, permanente y definitiva con una persona en la que la ayuda mutua y la solidaridad como pareja sean la base de la relación y permitan que bajo un mismo techo se consolide un hogar y se busque la singularidad, producto de la exclusividad que se espera y se genera de la pretensión voluntaria de crear una familia.*

*Cabe aquí precisar, que lo anterior no implica conferir derechos civiles a quien no ha contraído matrimonio, sino conferir derechos que devienen de los principios propios de la seguridad social, postulados que se encuentran vivificados por razones de servicio público, y de protección social, cuyas normas, instituciones y procedimientos tienden a proteger la calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad diseñan legislativa y administrativamente, para proporcionar una cobertura integral, en cuanto a las contingencias y riesgos, especialmente, las que menoscaban la salud y la capacidad económica de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad; por lo tanto, como servicio público de carácter obligatorio, éste se concreta o materializa frente a los ciudadanos como derechos irrenunciables (artículo 48 Superior), y especialmente fundamentales, con relación a los menores (artículo 44 ibídem), los cuales procuran solucionar y satisfacer problemas vitales e inmediatos de subsistencia, que nacen como consecuencia de las contingencias previamente establecidas por el legislador. En conclusión, los principios inspiradores del derecho de la seguridad social condicionan la interpretación del ordenamiento jurídico que regula las instituciones sobre previsión social, como ocurre con la sucesión o los beneficiarios de un pensionado o afiliado; por lo tanto, el legislador establece, en el régimen de la seguridad social integral, a propósito de la muerte de un afiliado o pensionado, órdenes sucesorales –beneficiarios– o requisitos de hecho que procuran proteger a quienes dicha contingencia afecta directamente, es decir al núcleo familiar más próximo del titular de la prestación, entendido éste, más con un criterio material y socioeconómico que puramente legal, sin que, desde luego se abandone absolutamente este último enfoque.*

*Tratándose de la pensión de sobrevivencia, esta situación se liga de manera innegable a la familia, en términos de la importancia que tiene el núcleo que la conforma respecto de los lazos de solidaridad y apoyo que se presenta entre sus miembros, es decir, que, sin perjuicio de las condiciones puramente legales que afectan a sus miembros, debe privilegiarse a aquel que de manera directa se afecta con la desaparición por muerte del pensionado, entonces, es apropiado afirmar que la convivencia efectiva, al momento de la muerte del titular de la pensión, constituye el hecho que legitima la solicitud de reconocimiento de la pensión de sobrevivientes y que, por lo tanto, es el criterio rector material que debe ser satisfecho, tanto por la cónyuge como por la compañera permanente del titular de la prestación social, ante la entidad de seguridad social, para lograr que sobrevenida la muerte del pensionado o del afiliado, la beneficiaria cuente con los recursos económicos básicos e indispensables para subvenir o satisfacer sus necesidades básicas, solventándose su congrua subsistencia." (Sentencia Rad. 2005/0877, Luz María Holguín Álvarez vs. ISS, M.P. Dr. Carlos Jorge Ruiz Botero).*

ONCE: En igual sentido y en forma respetuosa, solicito copia de todo lo actuado dentro del trámite de pensión de sobrevivientes iniciado con ocasión al deceso del afiliado Alexander Aldana Suarez quien en vida se identificaba con cedula N° 73.578.049, donde se incluyan todas las solicitudes presentadas por todos los reclamantes junto con la respuesta dada a las mismas.

MEDIOS DE PRUEBA

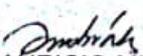
- Copia Poder.
- Copia cedula de ciudadanía de mi mandante.
- Copia autentica del folio de registro civil de nacimiento de mi mandante.
- Copia cedula de ciudadanía del afiliado fallecido.
- Copia autentica folio de registro civil de nacimiento y defunción del afiliado fallecido.
- Copia autenticada de la sentencia en la cual se declaró la existencia de la unión marital de hecho entre compañeros.
- Copia certificación bancaria.
- Copia reclamación pensional presentada el día 20 de junio de 2016.
- Copia requerimiento.
- Copia solicitud de información y actualización de dirección en la cual se recibirán las notificaciones, presentada el día 16 de mayo de 2018.
- Copia del recibido de la sentencia que declaró la unión marital de hecho entre compañeros por parte de la AFP el día 29 de noviembre de 2019 junto con la copia del folio de registro civil en el cual aparece inscrita nota marginal.
- Copia requerimiento enviado el día 13 de diciembre de 2019.
- Copia de los documentos que mi mandante radicó directamente ante la AFP el día 3 de enero radicado 0102615025745900 y 10 de enero radicado 0102615025757500 con los cuales manifestaba su interés en el trámite de pensión de sobrevivientes.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

DEMANDANTE: Carrera 48ª N° 61sur – 60 Sector Playas de María Sabaneta - Antioquia.  
Domicilio laboral.  
Teléfono 314 870 24 96.  
deloes@hotmail.com

APODERADO: Carrera 42D N° 56bsur - 44 B. Villas del Carmen, Sabaneta - Antioquia.  
Teléfonos 313 752 14 23 – 301 535 67 98.  
abogadoandresmunoz@gmail.com

Atentamente,

  
ANDRES MAURICIO MUÑOZ BETANCUR  
C. C. 71.366.917 de Medellín  
T. P. 206.469 del C. S. de la J.

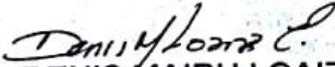
SEÑORES  
AFP PORVENIR SA  
LA CIUDAD

ASUNTO: CONTITUCION DE APODERADO

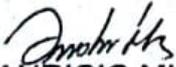
DENIS MARIU LOAIZA ESPINOSA mayor de edad, identificada como se aprecia al pie de mi firma, actuando en nombre propio y en calidad de compañera permanente supérstite del afiliado fallecido, con todo respeto a usted manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a ANDRES MAURICIO MUÑOZ BETANCUR abogado titulado y en ejercicio, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su trámite administrativo y/o solicitud de nuevo estudio de pensión ante la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA, entidad representada legalmente por doctor MIGUEL LARGACHA MATINEZ o quien haga sus veces, con el fin de que se me reconozca y pague la PENSION DE SOBREVIVIENTES EN FORMA RETROACTIVA, LAS MESADAS ADICIONALES, LOS INTERESES MORATORIOS DEL ARTICULO 141 DE LA LEY 100 DE 1993, LA INDEXACION DE LAS SUMAS RECONOCIDAS con ocasión al fallecimiento del afiliado ALEXANDER ALDANA SUAREZ QEPD y quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía N° 73.578.049.

Este poder lleva inherentes las facultades propias de mandato y especialmente las de conciliar, transigir, recibir, desistir, sustituir, reasumir, ejecutar, llenar formatos, radicar solicitud, notificarse, presentar recursos, solicitar copia del expediente y demás facultades inherentes al cargo.

Atentamente,

  
DENIS MARIU LOAIZA ESPINOZA  
C.C. 43.738.298

Acepto el poder,

  
ANDRES MAURICIO MUÑOZ BETANCUR  
C.C. 71.366.917 de Medellín  
T. P. 206.469 del C S de la J.

COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DEL FOLIO DEL CÍRCULO CIVIL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARÍA, VÁLIDO PARA TODOS LOS EFECTOS CIVILES.

20 DIC 2019

PEDRO MARIA MURILLO GIRALDO  
NOTARÍA TRECE (13) ENCARGADO  
DEL CIRCULO DE MEDELLIN

*[Handwritten Signature]*

PEDRO MARIA MURILLO GIRALDO  
Notaría Trece (13)  
del Círculo de Medellín  
Encargado

ENERO.....01	FEBRERO.....02	MARZO.....03	ABRIL.....04
MAYO.....05	JUNIO.....06	JULIO.....07	AGOSTO.....08
SEPT.....09	OCTUBRE.....10	NOV.....11	DIC.....12

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL  
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION N°

1 Parte básica: 730222  
2 Parte compl.: 05076

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.): NOTARIA TRECE  
4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: MEDELLIN  
5 Código: 7503

6 Número de registro: 3437119

SECCION GENERAL

6 Primer apellido: LOAIZA  
7 Segundo apellido: ESPINOSA  
8 Nombres: DENIS MAIRU

9 Masculino o Femenino: FEMENINO  
10 Masculino  Femenino

FECHA DE NACIMIENTO: 11 Día: 22, 12 Mes: FEBRERO, 13 Año: 1.973

14 País: COLOMBIA  
15 Departamento, Int. o Com.: ANTIOQUIA  
16 Municipio: MEDELLIN

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: CLINICA LUZ CASTRO DE GUTIERREZ

18 Hora: 3 am

19 Documento presentado - Antecedente (cert. médico, Acta parroquial): ACTA PARROQUIAL

20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento: Norma Elena Espinosa Hincapie

21 N° licencia: -

MADRE: 22 Apellidos (de soltera): ESPINOSA HINCAPIE  
23 Nombres: NORMA ELENA  
24 Edad (años): 22  
25 Identificación (clase y número): C.C.# 32.487.946 MED/

PADRE: 26 Nacionalidad: COLOMBIANA  
27 Profesión u oficio: HOGAR  
28 Apellidos: LOAIZA  
29 Nombres: JAIME  
30 Edad (años): 22  
31 Identificación (clase y número): C.C.# 70.030.134 MED/

32 Nacionalidad: COLOMBIANA  
33 Profesión u oficio: GUARNECEDOR

DENUNCIANTE: 34 Identificación (clase y número): C.C.# 32.487.946 MED/

35 Firma (autógrafa): Norma Elena Espinosa Hincapie

36 Dirección postal: CL. 84 # 44-24 Tl. 44-51-27

37 Nombre: NORMA ELENA ESPINOSA HINCAPIE

38 Identificación (clase y número): X X X X

39 Firma (autógrafa):

TESTIGO: 40 Domicilio (Municipio): X X X X

41 Nombre:

42 Identificación (clase y número): X X X X

43 Firma (autógrafa):

TESTIGO: 44 Domicilio (Municipio): X X X X

45 Nombre:

FECHA DE REGISTRO: 46 Día: 2, 47 Mes: FEBRERO, 48 Año: 1.979

49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro: HERNAN LUSAN Z Notario Trece

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

efecto del artículo primero (1º) de la Ley 75 de 1968, en lo que respecta al niño a que se refiere esta acta como hijo natural, a constancia firmo.

*[Handwritten signature]*

Firma del padre que hace el reconocimiento

(60) Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

TAS Casación de Febron Cuiles por Divorcio mediante fallo del Juzgado 5º de Familia de Medellín de fecha 29 de Diciembre 2004. Volumen 67. Utilidad 29 Dic 2019

mediante Sentencia 462 del 25 de Noviembre de 2019 Juzgado Decimo de familia de Orindad de Medellín Declara la Unión Marital de hecho de los Señores Luis Mario Loiza Espinosa y Alexander Aldoca Arez Ju 119 folio 144 Not 13 Medellín, 29 de Noviembre de 2019.



NOTARIA TRECE (13) DE MEDELLIN  
ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DEL FOLIO DEL  
REGISTRO CIVIL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA  
NOTARIA, VÁLIDO PARA TODOS LOS EFECTOS CIVILES.

20 DIC 2019  
PEDRO MARIA MURILLO GIRALDO  
NOTARIA TRECE (13) ENCARGADO  
DEL CIRCULO DE MEDELLIN

*[Handwritten signature of Pedro Maria Murillo Giraldo]*

PEDRO MARIA MURILLO GIRALDO  
Notaria Trece (13)  
del Circulo de Medellín  
Encargado



**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

**ACTA DE AUDIENCIA**

Radicado	05 001 31 10 010 2018-00493 00
Tipo De Proceso	Unión Marital de Hecho
Juez	Ramón Francisco de Asís Mena Gil
Demandante	DENIS MAIRU LOAIZA ESPINOSA
Demandados	Herederos determinados e indeterminados del causante ALEXANDER ALDANA SUAREZ
Providencia	Sentencia N° 0462 – Verbal N°082
Hora Inicio De Audiencia	2:28 p.m.
Hora De Finalización De Audiencia	3:54 pm
Sala De Audiencia	N° 3
Asunto	Se solicita la Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho entre compañeros permanentes DENIS MAIRU LOAIZA ESPINOSA y ALEXANDER ALDANA SUAREZ
Decisión	Accede a las pretensiones de la demanda



Se constituye en audiencia pública el Juzgado Décimo de Familia del Circuito de Medellín, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, dentro del proceso de **DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHOS ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES** promovida a través de apoderada idónea, por la señora DENIS MAIRU LOAIZA ESPINOSA y en contra de los herederos determinados señores **MARÍA DEL AMPARO SUÁREZ BONILLA** y **DAGOBERTO ALDANA CASTAÑEDA** e indeterminados del causante **ALEXANDER ALDANA SUAREZ**.

Valorada la prueba documental, absuelto el interrogatorio y recepcionada la prueba testimonial, así como los alegatos de conclusión, lo cual se encuentra recopilado en el medio magnético que obra en el proceso, el Despacho entra a proferir sentencia.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República y por **autoridad de la ley**:



**FALLA:**

**PRIMERO.-** DECLARAR la existencia de la unión marital de hecho entre los compañeros DENIS MAIRU LOAIZA ESPINOSA y ALEXANDER ALDANA SUAREZ desde 10 de enero de 2009, hasta el 06 de mayo de 2016 fecha de la disolución, por muerte del señor ALEXANDER ALDANA SUAREZ, conforme a lo expuesto en el cuerpo de esta providencia.

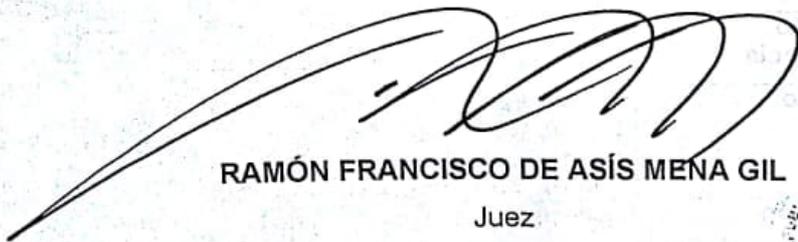
**SEGUNDO.-** Se ordena la inscripción de esta sentencia en el registro civil de nacimiento de la demandante, que reposa en la Notaría Trece del Circulo Notarial de Medellín Antioquia en el indicativo seria 3437119 y en el Libro de Varios de la misma conforme a la ley 1260 de 1970.

**TERCERO.-** No hay condena en costas.

**CUARTO:** A la ejecutoria de esta decisión, pase el proceso al archivo definitivo, previa desanotación de su registro.

No siendo más se termina la diligencia siendo las 8:54pm. La providencia quedó notificado en ESTRADOS, de conformidad con el Art. 294 del C. Gral del P.

**NOTIFÍQUESE**

  
**RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL**  
Juez





JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

CONTROL DE ASISTENCIA

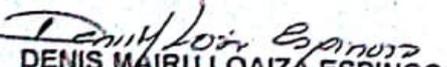
ARTÍCULO 107 NUMERAL 6 INCISO 4 DEL C.GRAL DEL PROCESO

Medellín, 25 de noviembre de 2019

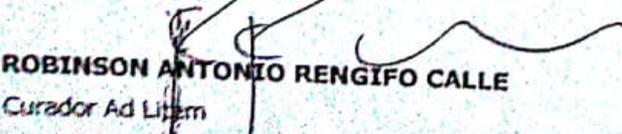
<b>Radicado</b>	'05 001 31 10 010 2018-00493-00
<b>Tipo De Proceso</b>	Declaración de la Unión Marital de Hecho
<b>Juez</b>	Ramón Francisco de Asís Mena Gil
<b>Demandante</b>	DENIS MAIRU LOAIZA ESPINOSA
<b>Demandados</b>	Herederos de ALEXANDER ALDANA SUAREZ
<b>Hora Inicio De Audiencia</b>	2:28 p.m.
<b>Hora De Finalización De Audiencia</b>	3:54 p.m
<b>Asunto</b>	Se realiza audiencia de instrucción y juzgamiento.

  
**RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL**  
 Juez

La Notaría Veinte del Circuito de Medellín, el día de que esta reproducción fideicomida con una copia autenticada tuvo a la vista.  
**1 20 DIC 2019**  
 RAMÓN FOLANDA DERMUDEZ BELLO  
 Notaría Veinte  
 Medellín - Colombia

  
**DENIS MAIRU LOAIZA ESPINOSA**  
 Demandante

  
**PAULA ANDREA CASTAÑO ARANGO**  
 Apoderada

  
**ROBINSON ANTONIO RENGIFO CALLE**  
 Curador Ad Litem





# RECLAMACION DE PRESTACIONES ECONOMICAS

Fecha de Ejecución: 20-JUN-16 09:35 AM

TAPA-BEN 0 15

Nombre: ALEXANDER ALDANA SUAREZ

Tipo de Solicitud: SOLICITUD POR SOBREVIVENCIA

Identificación: 73578049

Pendientes: 0 Entregados: 8

# Expediente: PS 135767

Sustitución penslonal No

ESPAÑO PARA PROVER CON EL ESTAMPADO

Radicado - Porvenir S.A.

0102615020942600

Centro de Control: \_\_\_\_\_  
Física

## Estado Documentos Entregados

Parentesco: 1 TITULAR 73578049 ALEXANDER ALDANA SUAREZ

Consecutivo	Código Digitalización	Nombre Documento	Radicado Del Cual Se Hereda
1	DDI	Fotocopia de la cédula de ciudadanía (ampliada al 150%)	V
2	RCN	Copia auténtica del folio del registro civil de nacimiento (máximo con tres (3) meses de antigüedad desde su expedición.)	V
3	HLO	Historia Laboral Oficial normalizada y firmada (Emisión Bono, No Bono o Incluir Correcciones)	V
4	RCD	Copia auténtica del folio del registro civil de defunción (máximo con tres (3) meses de antigüedad desde su expedición.)	V

Parentesco: 3 COMPAÑERO(A) 43738298 DENIS MAIRU LOAIZA ESPINOSA

Consecutivo	Código Digitalización	Nombre Documento	Radicado Del Cual Se Hereda
5	DDIE	Fotocopia cédula de ciudadanía del esposo(a) o compañero(a). (Ampliada al 150%)	V
6	RCNE	Copia auténtica del folio del registro civil de nacimiento (máximo con tres (3) meses de antigüedad desde su expedición.)	V
7	CRV	Formato para estudio modalidad penslonal (anexo F)	V
8	SPE	Formulario de trámite de reclamación de sobrevivencia	V

### Nota de términos

RECIBIDO NO IMPLICA ACEPTACION. LA LISTA DE DOCUMENTOS ENTREGADA ESTA SUJETA A VERIFICACION Y CONTROL, POR TAL MOTIVO PUEDE SER SUSCEPTIBLE DE MODIFICACIONES, LAS CUALES SE INFORMARAN OPORTUNAMENTE AL PETICIONARIO.

**TENGA EN CUENTA QUE EL TRÁMITE DE SU SOLICITUD NO TIENE NINGÚN COSTO. POR FAVOR ABSTENGASE DE ENTREGAR DINEROS A PERSONAS QUE SE LO SOLICITEN. DENUNCIE CUALQUIER ANOMALÍA A NUESTRA AUDITORIA INTERNA FAX 3390101 O AL A.A. 241800 DE BOGOTÁ.**

Acepto

*Denis Mairu Loaliza Espinosa*  
CC 43738298

OFICINA POBLADO - MEDELLÍN

20 JUN 2016

**CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

Radicado - Porvenir S.A.



0102615025757500

-BEN

ID AETL

ID BENE

Medellín 10 de enero de 2019

Señores  
**PORVENIR**  
La ciudad

Yo **DENIS MAIRU LOAIZA ESPINOSA** identificada con C.C. **43738298**, en calidad de compañera permanente del Señor **ALEXANDER ALDANA SUAREZ** C.C. **73576049** solicito muy comedidamente le den una pronta solución desde el área de Jurídica a la Inconsistencia presentada para dicha radicación de los documentos requeridos para la reclamación de la pensión por sobrevivencia a la cual tengo derecho. Desde el 3 de enero del 2020 estoy tratando de realizar dicha radicación, pero el área de Jurídica no me da una respuesta, no entiendo el por que ya que cumplí con los requisitos exigidos por ustedes y a la Señora **MARIA DEL SOCORRO SUAREZ BONILLA** madre de mi compañero se le notifico por escrito que no tenía derechos sobre dicha reclamación y a mi **DENIS MAIRU LOAIZA ESPINOSA** se me notifica igualmente por escrito que puedo formular dicha reclamación para continuar con el trámite.

A la espera de una pronta respuesta

Cordialmente

**DENIS MAIRU LOAIZA ESPINOSA**  
CC# 43738298

**PORVENIR**  
OFICINA PORVENIR MEDALLA  
10 ENERO 2020 ✓  
CORRESPONDENCIA  
RECIBIDA

DOCTOR  
FRANCISCO GONZALEZ MEDINA  
HONORABLE MAGISTRADO SALA LABORAL  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL CIRCUITO  
CARTAGENA

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO.  
DEMANDANTE: MARIA DEL AMPARO SUAREZ BONILLA.  
DEMANDADO: AFP PORVENIR SA.  
INTERVINIENTE: DENIS MAIRU LOAIZA ESPINOSA  
RADICADO: J006 – 2017 – 00492 - 01.

**ASUNTO: APORTAR PODER Y SOLICITAR QUE SE DECLARE LA NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTICULO 132 DEL CGP EN ARMONIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DEL MISMO ESTATUTO.**

ANDRES MAURICIO MUÑOZ BETANCUR mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la señora DENIS MAIRU LOAIZA ESPINOSA quien actúa en calidad de interviniente ad excludem dentro del proceso ordinario laboral instaurado por la señora MARIA DEL AMPARO SUAREZ BONILLA en contra de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA con ocasión al fallecimiento del afiliado ALEXANDER ALDANA SUAREZ Q.E.P.D y quien en vida se identificaba con CC 73.578.049; respetuosamente me dirijo ante su despacho con la finalidad de aportar copia de los siguientes documentos:

- Poder para representar a la parte interviniente.
- Copia de los documentos de identidad del apoderado.
- Copia de los pantallazos de algunos correos electrónicos que el finado le envío a mi mandante.
- Copia de un extracto de cesantías donde el finado reporta como su dirección la calle 50 N 36 – 64 int 409 en la ciudad de Medellín entre los años 2012 y 2013.
- Copia de una certificación expedida por la empresa inmobiliarios asociados, donde se informa la renovación del contrato del bien tomado en arriendo por mi mandante en la calle 50 N 36 – 64 apto 409 para el año 2015.
- Copia de un informe de servicios de atención – servicios de telecomunicaciones expedido por una en el año 2011 al fallecido, mientras vivía este en la dirección en la carrea 45 N 13 – 17 apto 405 en la ciudad de Medellín.
- Copia de un comprobante de pago expedido por réditos empresariales (Gana) en el año 2015, en el cual el finado pagó los servicios del bien ubicado en la dirección calle 50 N 36 – 64 a las empresas públicas de Medellín.
- Copia de la certificación expedida por la eps sura, donde consta que el fallecido estaba afiliado como beneficiario de mi mandante en calidad de compañero, para el año 2012.

- Copia de la certificación expedida por la eps sura, donde consta que el fallecido tenía afiliada como beneficiaria a mi mandante en calidad de compañera, para el año 2013.
- Copia de la certificación expedida por la eps sura, donde consta que mi mandante tenía afiliado como su beneficiario al fallecido en calidad de compañero, para el año 2012.
- Copia de un pantallazo de correo electrónico, en el cual el finado envía el recibo de caja a mi mandante, donde consta el pago del canon de arrendamiento para el año 2015, expedido por la empresa inmobiliarios asociados.
- Copia certificación expedida por la empresa inmobiliarios asociados donde consta que mi mandante para el mes de marzo del año 2017, ya no vivía en el inmueble ubicado en la dirección carrera 48 # 62 – 63 apto 503, **con lo cual se demuestra que mi mandante no fue la persona que recibió la citación para notificación personal que se afirma fue entregada y recibida el día 15 de diciembre de 2017 por la empresa Pronto envíos y que aparece relacionada a folio 40 del expediente, lo que demuestra una irregularidad ya que mi mandante fue suplantada, ya que se insiste, ella no recibió dicha citación y además, la firma relacionada en la casilla destinatario, no corresponde con la rúbrica de esta, lo cual se puede corrobora con la firma que relaciona mi mandante en los diferentes documentos que se allegan con este memorial, por lo tanto, se presenta una posible nulidad por indebida notificación, tal como se contempla en el numeral 8 del artículo 132 del CGP.**
- Copia de la solicitud de nuevo estudio de pensión de sobrevivientes que presento mi mandante el día 22 de enero de 2020 ante la afp porvenir.
- Copia poder otorgado por la interviniente, donde se puede verificar la firma de esta.
- Copia del folio de registro civil de nacimiento de mi mandante, donde aparece inscrita la anotación al respaldo referente a la declaración de unión marital.
- Copia del acta de audiencia proferida por el juzgado 10 de familia de Medellín donde consta la parte resolutive de la providencia que declara la unión marital de hecho, junto con el control de asistencia donde nuevamente aparece reportada la firma de mi mandante.
- Copia de la primera solicitud de pensión de sobreviviente presentada por mi mandante ante la afp porvenir el día 20 de junio de 2016.

Finalmente, con la presente solicitud honorable Magistrado, no pretendo prelaiones para mi mandante, desconocer el estado en el que se encuentra el proceso, por el contrario; pretendo cumplir de la mejor manera con los deberes y obligaciones que contraje al aceptar el mandato, por ello; pongo de presente la irregularidad que se ha presentado, ya que luego de revisar el expediente con la interviniente, nos dimos cuenta de que ella fue suplantada por otra persona, quien sin saber con qué intereses, firmó por ella la recepción de una citación para notificación, cuando esta ya no vivía en dicho inmueble tal como lo corrobora la certificación expedida por la empresa inmobiliarios asociados, por lo tanto, en procura de garantizar un debido proceso, solicito que se revise esta actuación, para que se declare la nulidad si se corrobora afectación a un debido proceso o en caso de considerarlo prudente, se decreten pruebas en caso de considerarlo necesario.

Por su atención y comprensión muchas gracias.

Atentamente,

ANDRES MAURICIO MUÑOZ BETANCUR  
CC 71.366.917 de Medellín.  
TP 206.469 del C S de la J.  
[abogadoandresmunoz@gmail.com](mailto:abogadoandresmunoz@gmail.com)  
Celular 313 752 14 23.